

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0564 DE 2022

(05 SEP 2022)

“Por medio de la cual se adopta el acuerdo pactado en la negociación colectiva 2022-2024, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar y esta Superintendencia.”

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 6 del decreto 4108 del 2011, y el artículo 2.2.2.4.13. del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 411 de 1997, se aprobó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo – Ginebra, 1978.

Que la mencionada Ley 411 de 1997, fue reglamentada mediante el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que, en desarrollo de las disposiciones citadas, el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA presentó ante la entidad el pliego de solicitudes el 28 de febrero de 2022.

Que mediante el mismo escrito del 28 de febrero del 2022 la presidente y secretaria del Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA informaron la conformación de la comisión negociadores y sus asesores.

Que con el oficio número 2-2022-048586 del 4 de marzo de 2022, el Superintendente del Subsidio Familiar designó la comisión negociadora y sus asesores por parte de la Administración.

Que, una vez adelantado el respectivo proceso de negociación frente al pliego de solicitudes, el 8 de agosto de 2022, el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA y la Superintendencia del Subsidio Familiar suscribieron el Acta de Cierre de la negociación colectiva 2022-2024, la cual fue depositada ante el Ministerio del Trabajo el 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0564 DEL 05 SEP 2022

“Por medio de la cual se adopta el acuerdo pactado en la negociación colectiva 2022-2024, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar y esta Superintendencia.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, y en concordancia con lo pactado en el artículo 48 del Acta de Cierre de Negociación Colectiva 2022 suscrita el 08 de agosto de 2022 entre el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA y la Superintendencia del Subsidio Familiar, el Acuerdo Colectivo será aplicable a todos los funcionarios de esta Superintendencia, excepto en aquellos casos en que los funcionarios renuncien expresamente a los beneficios.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del mencionado Decreto 1072 de 2015, consagra que dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario adoptar el Acuerdo Pactado en la Negociación Colectiva 2022, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA y la Superintendencia del Subsidio Familiar.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del acuerdo pactado. **ADOPTAR** el Acuerdo Pactado en la Negociación Colectiva 2022, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA y la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Campo de aplicación. El Acuerdo Colectivo adoptado mediante la presente resolución será aplicable a todos los funcionarios de esta Superintendencia, excepto en aquellos casos en que los funcionarios renuncien expresamente a los beneficios.

ARTÍCULO TERCERO: Socialización y Divulgación. El Acuerdo Colectivo será socializado y divulgado a todos los servidores públicos de la Superintendencia, a través del correo institucional, la página web institucional y cualquier medio que garantice el acceso a la información.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la socialización del acuerdo adoptado mediante la presente resolución, se podrán realizar videoconferencias, con la participación conjunta entre el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA y representantes de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar SINTRASUBFA serán los responsables de efectuar la socialización y divulgación de lo pactado.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0564 DEL 05 SEP 2022

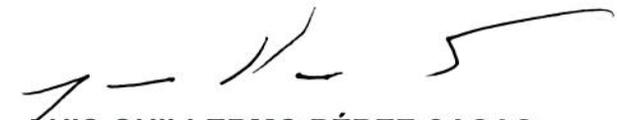
"Por medio de la cual se adopta el acuerdo pactado en la negociación colectiva 2022-2024, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar y esta Superintendencia."

ARTÍCULO CUARTO: Seguimiento a lo pactado. La Secretaría General de la Superintendencia será la responsable de efectuar el seguimiento permanente al acuerdo pactado.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El acuerdo colectivo pactado y adoptado mediante la presente resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 08 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **05 SEP 2022**


LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Lida Regina Bula Narváez – Coordinadora GGTH
Revisó: Daniel Duarte Medina – Contratista Secretaría General

